



Ayuntamiento
De Aceuchal

PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2016

Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto
43/2016, de 5 de abril

PRIMERA CONVOCATORIA: **PROGRAMA I**

PUESTOS OFERTADOS:

PEONES DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO

Nº DE PUESTOS OFERTADOS:

8

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el día 30 /Noviembre /2016
hasta las 14,00 h. del día 13/Diciembre/2016

Financiado por:





**Ayuntamiento
De Aceuchal**

BASES QUE REGIRAN LA SELECCION DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL, AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA Y DEL DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL MISMO.

BASE PRIMERA. Objeto: Es objeto de la presente, la realización de proceso selectivo para la contratación de personal en régimen laboral y con carácter temporal por esta Corporación, en particular **8 PLAZAS DE PEONES DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO** en la localidad de Aceuchal, financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, así como el Decreto 43/2016 de 5 de Abril, por el que se modifica el mismo, y de acuerdo de la Resolución de 17 de Noviembre de 2016, y por el período exclusivo de 6 meses cada contratación, cuyo coste total, incluido Seguridad Social de empresa, es de 6.000 € por contrato.

BASE SEGUNDA. Requisitos: Para poder ser admitidos y en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 1- Ser Español/a, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- 2- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño o de sus funciones.

Financiado por:



Ayuntamiento De Aceuchal

4.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Ser personas paradas de larga duración situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestación o subsidio por desempleo, excepto perceptores de Renta Básica que sí podrán optar.

En el caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a las establecidas en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

A efectos de estas bases se considera unidad familiar de convivencia del candidato en el proceso de selección, la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

A efectos de las presentes bases se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parciales. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

En el caso de ausencia de personas paradas de larga duración, podrá contratarse a personas paradas, que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan el resto de requisitos.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán ser reunidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as del modo indicado en las bases de la convocatoria.

BASE TERCERA. Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones que se exigen en las bases anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la

Financiado por:



Ayuntamiento De Aceuchal

Corporación y se presentarán en las oficinas municipales **hasta las 14:00 horas del día 13 de Diciembre de 2016.**

Junto con la instancia se presentará, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Fotocopia compulsada DNI del solicitante
- Certificado SEPE que acredite no percepción de prestaciones por el solicitante
- Certificado INSS que acredite no percepción de prestaciones por el solicitante
- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopias de nóminas, prestaciones, pensiones, etc. que acrediten los ingresos netos percibidos durante los últimos 3 meses (de SEPTIEMBRE de 2016 a NOVIEMBRE de 2016, ambos inclusive) por todos los miembros de la unidad familiar
- Fotocopia compulsada del contrato de alquiler y tres últimos recibos de éste (excluidas las viviendas sociales).
- Justificantes de préstamo hipotecario sobre la vivienda habitual del solicitante
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
- Documentación acreditativa de ser familia monoparental
- Fotocopia compulsada de Certificado de Discapacidad y/o de Valoración de Dependencia
- Fotocopia compulsadas de contratos de trabajo superiores a 3 meses de duración en las categorías relacionadas con las funciones a desempeñar en los puestos convocados: *albañilería, pintores, limpiadores, barrenderos, fontaneros, electricista, conductores de maquinaria/camiones.*
- En el caso de solicitantes empadronados y residentes en Aceuchal, de oficio, por parte del Ayuntamiento se adjuntará a cada una de las instancias, Certificado Municipal de Convivencia y Certificado Municipal de bienes rústicos y urbanos referidos al solicitante y a todos los miembros de su unidad familiar, así como certificados de percepción de prestaciones de la Junta de Extremadura (Renta básica Extremeña de Inserción, Pensión no Contributiva, FAS, LISMI...

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

Las instancias y la documentación también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará **la lista provisional de admitidos y excluidos**, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, **el 13 de Diciembre de 2016 a partir de las 14:00 h.**, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará **la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos (16 de Diciembre de 2016)**, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior. Además, aprobará la composición de la Comisión de Selección de los trabajadores.

BASE QUINTA. Comisión de Selección: estará constituida en la forma siguiente:

- DOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD (Ayuntamiento de Aceuchal):

DÑA. TERESA BUENO PARRA

DÑA. BELÉN FLORES FRANGANILLO

- TRABAJADORA SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL:

DÑA. ENCARNACIÓN VARGAS ROMERO

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán la Comisión de Selección.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán asistir con voz pero sin voto los representantes sindicales.

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

BASE SEXTA. Selección:

La selección de los aspirantes se realizará con arreglo a los criterios establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aceuchal, de acuerdo con el BAREMO establecido en estas Bases.

Inicialmente se baremarán las instancias presentadas por los candidatos parados de larga duración, de acuerdo a lo establecido en el art. 1.1. del Decreto 43/2016 (aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parciales) siempre que el número de solicitudes presentadas supere el número de puestos ofertados.

1.- MENORES INGRESOS FAMILIARES Y MAYORES RESPONSABILIDADES FAMILIARES:

1.1 Ingresos familiares netos obtenidos en los 3 meses anteriores a la solicitud iguales o inferiores a las cuantías establecidas en el siguiente recuadro:

Nº de miembros	Cuantía mensual R. B.	R.P.C.	Puntuación
1	425,00 €	425,00 €	5
2	532,51 €	266,25 €	10
3	585,76 €	195,25 €	15
4	639,01 €	159,75 €	20
5	665,63 €	133,12 €	25
6	692,26 €	115,37 €	30
7 ó más	718,89 €	102,69 €	35

1.2 Ingresos familiares netos obtenidos en los 3 meses anteriores a la solicitud superiores a la cuantía establecida para Renta Básica Extremeña de Inserción Social..... **0 puntos**

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES QUE AFECTAN A LA EMPLEABILIDAD DE LA PERSONA DESEMPLEADA:

2.1. Familias conviviendo con hijos menores de 16 años..... **5 puntos por cada hijo**

Financiado por:





**Ayuntamiento
De Aceuchal**

2.2. Familias monoparentales con hijos menores de 16 años conviviendo en el domicilio..... **5 puntos**

2.3. Ser víctima de violencia de género.....**5 puntos**

2.4. Existencia de algún miembro con discapacidad o dependencia (debidamente valorados por el organismo que corresponda) en la unidad familiar.....**5 puntos**

3.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES

3.1. Esfuerzo de vivienda habitual (hipoteca o alquiler, con documentación debidamente formalizada, sobre la vivienda habitual, excluidas viviendas sociales)**10 puntos**

3.2. Situación de desempleo sin prestaciones de ninguna naturaleza en todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.....**5 puntos**

3.3. Existencia de inmuebles propiedad de los miembros de la unidad familiar a excepción de la vivienda habitual (según Certificado Municipal de bienes rústicos/urbanos).

3.3.1 Por la existencia de un inmueble rústico o urbano, además de la vivienda habitual **– 10 puntos**

3.3.2 Por la existencia de dos o más inmuebles rústicos o urbanos además de la vivienda habitual **– 25 puntos**

3.4. Empadronamiento y residencia efectiva en Aceuchal, desde hace más de 3 meses desde el inicio del proceso selectivo.....**25 puntos**

3.5. No percibir ningún tipo de prestación económica y haber obtenido puntuación diferente a 0 en el apartado 1.1 de la Base Sexta **20 puntos**

4. TIEMPO EN DESEMPLEO Y ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

• Desempleo:

4.1. Hasta 3 años en situación de desempleo conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 del decreto 287/2015..... **20 puntos**

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

4.2. Hasta 2 años en situación de desempleo conforme a lo establecido en el artículo 11.1 del decreto 287/2015..... **10 puntos**

4.3. Hasta 1 año en situación de desempleo conforme a lo establecido en el artículo 11.1 del decreto 287/2015.....**5 puntos**

• Adecuación al puesto ofertado:

4.4. Por experiencia laboral acreditada en puestos iguales o similares a los ofertados.....**0,25 puntos x mes completo** (máximo.....6 puntos)

* Se valorarán contratos de trabajo superiores a 3 meses de duración en las categorías relacionadas con las funciones a desempeñar en los puestos convocados: *albañilería, pintores, limpiadores, barrenderos, fontaneros, electricistas, conductores de maquinaria/camiones.*

BASE SÉPTIMA. Terminada la baremación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formalice las correspondientes contrataciones.

No se podrá formalizar contrataciones a más de un miembro de una misma unidad familiar de convivencia. En caso de resultar seleccionados dos o más miembros de una misma unidad familiar de convivencia la Entidad decidirá, en función de la adecuación al puesto y las necesidades del servicio, a qué único miembro de la unidad familiar contrata.

Una vez realizada la selección, con el resto de los aspirantes no contratados que reúnan los requisitos se elaborará una lista de espera por orden de puntuación, que se utilizará para cubrir posibles bajas y/o sustituciones de duración superior a 10 días y hasta un máximo de seis meses.

BASE OCTAVA. El plazo de presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, será de 2 días naturales a partir de la publicación de las listas de seleccionados. Si dentro del plazo establecido y excepto las causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación exigida, o de la presentada se dedujere que no reúne los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en la

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

que hubiere incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaban tomar parte en las pruebas para la provisión de los puestos de trabajo.

BASE NOVENA. Se establece un periodo de prueba de dos meses con los aspirantes que resulten seleccionados. Este periodo de prueba tendrá el alcance y efectos que determine el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

BASE DECIMA. Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en las causas y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Aceuchal, a 30 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: D. Joaquín Rodríguez González

Financiado por:



**Ayuntamiento
De Aceuchal**

Sello de Registro:

PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2016

Al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre,
modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril.

PRIMERA CONVOCATORIA: PROGRAMA I

SOLICITUD PARA ACCEDER A LA SELECCIÓN 8 PUESTOS DE PEÓN DE USOS MÚLTIPLES Y MANTENIMIENTO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	TFNO DE CONTACTO
DOMICILIO:	ACEUCHAL (Badajoz)	

2. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIO-FAMILIARES ALEGADAS:

MARQUE LO QUE PROCEDA (SI o NO)	
PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN SIN PRESTACIONES/SUBSIDIO POR DESEMPLEO	
PERSONA PERCEPTORA DE RENTA BÁSICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN	
ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL (con contrato debidamente formalizado), <i>EXCEPTO VIVIENDAS SOCIALES</i>	
HIPOTECA SOBRE VIVIENDA HABITUAL	
HIJOS/AS MENORES DE 16 AÑOS CONVIVIENDO CON EL/A ASPIRANTE Nº _____	
FAMILIA MONOPARENTAL CON HIJOS MENORES DE 16 AÑOS CONVIVIENDO CON EL/A ASPIRANTE	
VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (con documentación acreditativa)	
EXISTENCIA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD/DEPENDENCIA EN LA UNIDAD FAMILIA (debidamente valorados por los organismos competentes)	
PERCEPTOR DE OTRAS PRESTACIONES (PNC, P.ORFANDAD, P.VIUDEDAD, P. FAVOR DE FAMILIARES, P. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PLAN PREPARA, ETC.)	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/A INTERESADO/A

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

I. Que cumplo con los requisitos exigidos en el art. 11 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril. Programa I.

II. Que los datos relacionados en la presente instancia y todo lo que acredito en la documentación que adjunto, son ciertos.

IV. Que he leído las Bases de la presente convocatoria publicadas con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, las acepto y solicito formar parte de la misma.

V. Que autorizo al SSB del Ayuntamiento de Aceuchal para recabar de los organismos pertinentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de requisitos.

Aceuchal, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

Financiado por:





**Ayuntamiento
De Aceuchal**

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada DNI del solicitante
- Certificado SEPE que acredite no percepción de prestaciones/subsidios por desempleo por el solicitante (**901 11 99 99, o por internet con clave permanente**) *
- Certificado INSS que acredite no percepción de prestaciones por el solicitante (**por internet con clave permanente**) *
- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO, de TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (**por internet con clave permanente**) *
- Fotocopias de nóminas, prestaciones, pensiones, etc. que acrediten los ingresos netos percibidos durante los últimos 3 meses (SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE DE 2016) por todos los miembros de la unidad familiar
- Fotocopia compulsada del contrato de alquiler y 3 últimos recibos de éste (*excluidas las viviendas sociales*)
- Justificantes de préstamo hipotecario y tres últimos recibos del mismo.
- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género
- Documentación acreditativa de ser familia monoparental
- Fotocopia compulsada de Certificado de Discapacidad y/o de Valoración de Dependencia
- Fotocopia compulsadas de contratos de trabajo superiores a 3 meses de duración en las categorías relacionadas con las funciones a desempeñar en los puestos convocados: *albañilería, pintores, limpiadores, barrenderos, fontaneros, electricistas, conductores de maquinaria/camiones.*
- Para los empadronados y residentes en Aceuchal, de oficio, por parte del Ayuntamiento se adjuntará a cada una de las instancias, Certificado Municipal de Convivencia y Certificado Municipal de bienes rústicos y urbanos referidos al solicitante y a todos los miembros de su unidad familiar, así como certificado de percepción de prestaciones de Junta de Extremadura.
- Otra:

- **Nota: Los lunes, martes y jueves en la Casa de la Cultura habrá una persona para ayudar a obtener la documentación por internet con clave permanente.**

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz), Pza. de España, 1, 06207 Aceuchal (Badajoz).

Financiado por: